

En el Exped.^{te} promovido por el Fac-
tor et^{cr}dm. Gral. de Tabacoj D.
Joaquín Angulo e Norzagaray
sobre el descubierta que se ha re-
sultado en la Visita à el et^{cr}dm.
de la prop.^a Venta en el Pueblo de
Faltenango D. Tomas Blanco, pro-
vey un Decreto con fha 13^{ta} del
corriente cuyo tenor es el sig.

„Guadalax.^a trece de abril
de mil setecientos noventa y
nuebe = Por recibido el oficio, y di-
rigencias que anteceden; y en aten-
cion a lo que representa el Factor
et^{cr}dm. Gral. de Tabacoj D. Joa-
quín Angulo e Norzagaray, asi
sobre la responsabilidad de los
fiadores del et^{cr}dm. de Faltenango
D. Tomas Blanco, que lo son Don
Fran.^{co} Garcia Veares, D. José Car-
rion, y D. Juan Antonio Heredo
vecinos de la Villa de Aguascalientes.

Contexto
su caso en
20^o del mismo

como de la conexion que manifi-
esta tener estos con el Teniente
Grál encargado de la misma Ju-
risdicción; se comisiona en quan-
to há lugar por dño. à D. Juan
Manuel Cernadas Adm.^{or} de la
misma Renta de Tabacos en di-
cha Villa para que notifique
à los dos primeros Señores y Car-
rion, exhiban con reserva de
sus dños, los tres mil ciento seten-
ta pesos siete r. diez granos que
les corresponden por mitad, y
deduce la Contradivida del Vamo
respecto de la involvencia de Pe-
redo, y no lo haciendo en el acto
de la diligencia, trabé execucion
en bienes equivalentes hasta cu-
brir la suerte principal, costas
causadas, y que se cauren han-
ta la integra, y efectiva paga, lo
que abaluará, y rematará con
forme à dño., remitiendo de cuenta
y riesgo de los mismos fiadores a la
Tesorería desta Factoría, la expresa-
da cantidad de tres mil ciento se-

Se contesto su
civa en 20 de
Abril de 1799

En el Exped.^{te} promovido por el
Factor Adm.^{or} Grál de Tabaco
D. Joaquin Angulo e Norzagaray
sobre el descubierto que le ha re-
sultado en la Visita à el Adm.^{or}
de la prop.^a renta en el Pueblo de
Faltenango D. Tomas Blanco,
provey un Decreto con fha. 13^{ta}
del cor.^{te} cuyo tenor es el sig.

» Cuad. trece de Abril de
mil setecientos noventa, y mue-
be = Por recibido el oficio, y dili-
gencias que anteceden; y en aten-
cion à lo que representa el Factor
Adm.^{or} Grál de Tabaco D. Joa-
quin Angulo e Norzagaray,
asi sobre la responsabilidad
de los fiadores del Adm.^{or} de Fal-
tenango D. Tomas Blanco q.

lo son D. Francisco Garcia Veares,
D. José Carrion, y D. Juan Am.
Peredo vecinos de la Villa de Aguas-
calientes, como de la conexcion q.
manifiesta tener estos con el Jefe
Grál. encargado de la misma Ju-
risdicción; se comisiona, en quanto
há lugar por dño. a D. Francisco
Muel Cernadas, Adm. de la misma
Venta de Tabacos en dha Villa p.
que notifique a los dos primenos
Veares, y Carrion, exhiban conre-
serva de sus dños, los tres mil cien-
to setenta p. siete r. diez granos
que les corresponden por mitad
y deduce la Comaduría del Ramo
respecto de la involvencia de Pere-
do; y no lo haciendo en el acto de
la diligencia, trabé execución
en bienes equivalentes hasta cu-
brir la suerte principal, costas
causadas, y que se causaren haviendo
la íntegra y efectiva paga, lo q.
abalará, y rematará confor-
me a dño; remitiendo a cuenta

y riesgo de los mismos fiadores
à la Tesoreria de esta Factoria.
La expresada cantidad de tres-
mil ciento setenta y siete
diez granos, auxiliandose en
caso neces.º. y lo Alc. ordin.
à quienes como à el encarg.
de la Subdeleg. se les librara
a cada uno p.º los efectos que
les corresponde, la correspon.
de or.º. con intervencion de este Des-
pacho.

Yo incerto à V. p.º su inteli-
gencia, y à efecto de q.º en lo subse-
rido tome las providas. necesar.
sin contradiccion, y auxilio con la
mayor atencion los asuntos de
esta naturaleza, y en q.º se intereva
el patrimonio. del Rey.

Dios que así. m. d. Guad.
Año 16 de 1799

or
S. D. Ant. José }
de la Campa - }

Niquel Bachiller
& y Menaz
(B)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text, possibly a date or location.]

tenta p. siete l. diez granos auxi-
liándose en caso necesario, a los Al-
caldes Ordinarios, a quienes como a
el encargado a la Subdelegacion
se les librará, p. los efectos que a
a cada uno corresponde, la corresp.
Orn. con insercion de este Decreto ll

Y lo traslado a V. p. a su inte-
ligencia, y cumpli m. to en la par-
te que le toca.

Dios que a V. m. a. Gua-
dalax. a Ab. 16 de 1799

Niquel Pachilla
& y Menar
B

M. y e.
f. Alc. Ord. }
mas antiguo se }
Nilla & Aguas }
el }

Faint, illegible handwriting in the upper section of the page, possibly representing a list or a set of instructions.

Handwritten signature or name
Handwritten text

Handwritten text in the bottom right corner, possibly a date or a reference number.